



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 28/11/2022

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	PRESIDENCIA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Salvador Romero Espinosa Comisionado Presidente	Salvador Romero Espinosa Comisionado Presidente

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	4000	PIEZA	TRIPTICO CON INFORMACION SOBRE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA	COMPRA 4 MILLARES DE TRPTICOS PARA LA DIFUSION DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y EL QUEHACER INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO.	629 COMPONENTE 01 PARTIDA 3363	\$7,206.03

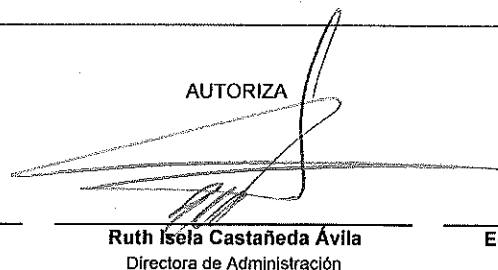
JUSTIFICACIÓN:

PARA LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y EL QUEHACER INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA FIL 2022 EXPO GUADALAJARA

SOLICITA


Salvador Romero Espinosa
Comisionado Presidente

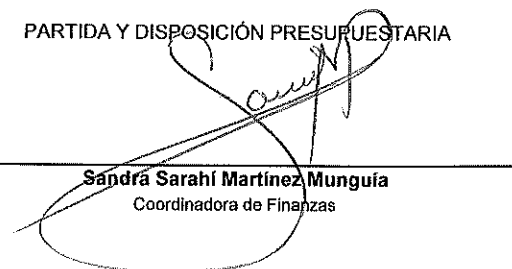
AUTORIZA


Ruth Isela Castañeda Ávila
Directora de Administración

TRAMITA


Edith Margarita Esparza Rodríguez
Coordinadora de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA


Sandra Sarahí Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
PRESIDENCIA

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Fecha: 28/11/2022
 Núm. De Solicitud: 178
 Partida Presupuestal: 3363

Re n g l ó n	Descripción del Bien	Unidad de medida	C a n t i d a d	Proveedores								Media del precio total de los bienes
				CONSENTIDO		IMPRENTA REY SA DE CV		GRUPO ESPEJO		Los productos gravan IVA?		
				Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	SI	NO	
1	TRIPTICO DE DISFUSION TRANSPARENCIA	PIEZA	4000	\$ 1.5517	\$ 6,206.92	\$ 1.91	\$ 7,656.00	\$ 1.960	\$ 7,841.60	SI		21,704.52
			Subtotal	\$ 1.55	\$ 6,206.92	\$ 1.91	\$ 7,656.00	\$ 1.96	\$ 7,841.60	Subtotal		\$ 21,704.52
			IVA	\$ 0.25	\$ 993.11	\$ 0.31	\$ 1,224.96	\$ 0.31	\$ 1,254.66	IVA		\$ 3,472.72
			Total	\$ 1.80	\$ 7,200.03	\$ 2.22	\$ 8,880.96	\$ 2.27	\$ 9,096.26	Total		\$ 25,177.24

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASÍ COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

Elaboró

Aler Solicitante

00/178



CONSENTIDO
PUBLICITARIO

Guadalajara, Jal., 21 de noviembre 2022

Atención: ITEI

Estimado cliente:

A continuación, le hacemos llegar la cotización solicitada.

- Trípticos de difusión de transparencia 4x4

Millar \$1,551.00

Total 4 millares IVA \$6,206.92

Precios más IVA.

Sin más por el momento quedo a tus órdenes.

ATENTAMENTE

CONSENTIDO PUBLICITARIO

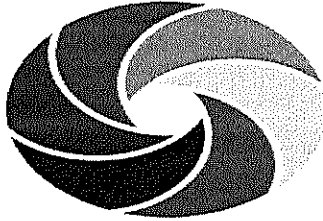
Este presupuesto tendrá una validez de 30 días a partir de esta fecha

La cotización o precio final puede tener cambios a reserva de ver el archivo final

Calle Fermín Riestra Núm. 1377

Col. Moderna, Guadalajara, Jal.

Tel. 3315248214



GUADALAJARA JALISCO 28 DE NOVIEMBRE DEL 2022

IMPRENTA REY SA DE CV

COTIZACION: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE JALISCO (ITEI)

4 MILLARES DE TRIPTICOS

PRECIO POR MILLAR : \$1,914.00

PRECIO TOTAL: \$7,656.00

Esta cotización tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de la presente cotización.

RFC: CUGJ780515-E43

**JOSE REY CERVANTES GUTIERREZ
ASESOR COMERCIAL**

**LIBERTAD 988 ZONA CENTRO DE GUADALAJARA, JALISCO MEXICO
TELEFONOS 33354896/33344897**



GRUPO ESPEJO

GUADALAJARA JALISCO 28 DE NOVIEMBRE DEL 2022

GRUPO ESPEJO

Calle Pensador Mexicano # 1626
Col. Medrano C.P. 44410
Guadalajara Jalisco, México
Tel: 3332504632

**COTIZACION: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS
PERSONALES DE JALISCO**

4 MILLARES DE TRIPTICOS

PRECIO POR MILLAR \$1,960.40

PRECIO TOTAL \$.7,841.60

**ATENTAMENTE
ALAIN MICHEL ESPEJO SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL**

RFC: EESA790331-N53

VIGENCIA DE L COTIZACION: 30 DIAS AL 28 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio **178**

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **21/12/2022**

Mes de suministro **DICIEMBRE**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL **FABIOLA DE FATIMA GUZMAN BUSTOS**
 R.F.C. **GUBF731230FA8** CLAVE ITEI: _____
 DOMICILIO **CALLE LIBERTAD #1072 COL. CENTRO C.P.44100 GUADALAJARA JALISCO**
 AGENTE DE VENTAS **FABIOLA GUZMAN** TEL. / FAX: **36.14.37.88 / 89 ext.5 38.12.89.67**
 CORREO ELECTRÓNICO **consentido.facturacion@gmail.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA **INMEDIATO**
 SERVICIO SOLICITANTE **PRESIDENCIA**
 CONDICIONES DE PAGO **15 DÍAS HÁBILES**
 EVENTO **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	4,000	Pieza	3363	TRIPTICO CON INFORMACION SOBRE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA	COMPRA 4 MILLARES DE TRPTICOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y EL QUEHACER INSTITUCIONAL.	\$1.55	\$6,200.00

OBSERVACIONES **PARA LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y EL QUEHACER INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA FIL 2022 EXPO GUADALAJARA**

SUB- TOTAL : **\$6,206.92**
 IVA : **\$993.11**
 TOTAL : **\$7,200.03**

CANTIDAD EN LETRA: **SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 03/100**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS
N1-ELIMINADO 6

FABIOLA DE FATIMA GUZMAN BUSTOS

ELABORÓ

EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ
 COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**
 NOMBRE DE: **R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.**

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítemo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebaste la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a visular su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reservan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último aino a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplea éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprendan del presente contrato en los términos que se precisán para este fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha señalada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendan de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose sucesivamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Sur, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aorado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándose de común acuerdo el día de su celebración.

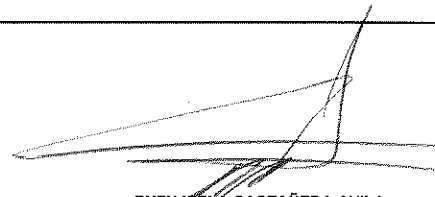
FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"



SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE



XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMENEZ
SECRETARIA EJECUTIVA



RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

N2-ELIMINADO 6

RFC emisor: GUBF731230FA8 **Folio fiscal:** 8A9BF5C5-D2D4-47D9-9621-513269073676
Nombre emisor: FABIOLA DE FATIMA GUZMAN BUSTOS **No. de serie del CSD:** 00001000000504467720
Folio: 50866 **Código postal, fecha y hora de emisión:** 44190 2022-12-21 10:47:18
RFC receptor: ITI050327CB3 **Efecto de comprobante:** Ingreso
Nombre receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO **Régimen fiscal:** Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Código postal del receptor: 44160 **Exportación:** No aplica
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
82101500		4.00	XNG	MILLAR	1,551.73	6,206.92		Si objeto de impuesto.		
Descripción	TRIPTICOS				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	6,206.92	Tasa	16.00%	993.11
Número de pedimento:	Número de cuenta predial:									

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 6,206.92
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) **Impuestos trasladados** IVA 16.00% \$ 993.11
Método de pago: Pago en una sola exhibición **Total** \$ 7,200.03
Condiciones de pago: CONTADO

Sello digital del CFDI:

fnSRz1Dao+MhyVbQUHQ+b5pkiiGTSNyYBet4nUtAb0Lv0ROtAoVe5Ca0wXBppbpwVmwNog2zOPBCMEPP7uhv2prazWwuYX+fzRZJwfex9XDh13px2NRCrDiMiaIpgkNN2Olvb2R/A6LShpODUftVwN4sP7RYToHmu68reuxSn84rV11fF6GzZezpjeJi4OzbLB1+uKyMRleyhdCv5mO/dgUfcQyrDyunetdsqEM8lPnOMVA0icZDsPI2zXIUol7rar1gwA8XGwI6kSr9UxMxMjv/8MGWcFNcy7BexBC8+e9GwFGYqDtcJqwpAjMmdtkl9hHNUZES4N1WKJPegIKA==

Sello digital del SAT:

j1U71kskJ1KQ9vVh6Rkf2F2gTjH3729jCawnWRe4ulDtsJgHQP/ne55ddUYs7sgZ35oleioGj/WOR840t1oL99+CFxoljXvydi4o6q3kasFKeDhywGb9CbUEebswTtggR4sl27wq2wfas7oZz6i9okyIAbKg2vyecz6gNWVtO5Fhx89X2mQX0ZNGb6xtWyi1G51vJ8KBIRQnQrX7o18rlin+eK+EJDeUMXfupFaofK12X4G4ueJr6X68nFDyHFwpDDM3w26x52nRf0wbCM/m/Tmp1LqZNCchZ9xgvsI0ZzamYCM15Tr9ORvBszC3Kkz+AqeF+35vpwD0/cQuthEA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|8A9BF5C5-D2D4-47D9-9621-513269073676|2022-12-21T10:47:39|SAT970701NN3|fnSRz1Dao+MhyVbQUHQ+b5pkiiGTSNyYBet4nUtAb0Lv0ROtAoVe5Ca0wXBppbpwVmwNog2zOPBCMEPP7uhv2prazWwuYX+fzRZJwfex9XDh13px2NRCrDiMiaIpgkNN2Olvb2R/A6LShpODUftVwN4sP7RYToHmu68reuxSn84rV11fF6GzZezpjeJi4OzbLB1+uKyMRleyhdCv5mO/dgUfcQyrDyunetdsqEM8lPnOMVA0icZDsPI2zXIUol7rar1gwA8XGwI6kSr9UxMxMjv/8MGWcFNcy7BexBC8+e9GwFGYqDtcJqwpAjMmdtkl9hHNUZES4N1WKJPegIKA==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-21 10:47:39

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."